



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO
(2043)
07 OCTUBRE 2022

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa “Casa Digna Vida Digna”, destinado al mejoramiento de Vivienda de Interés Social – VIS, de hogares con ingresos totales mensuales de hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1.1.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.7.3 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió el contrato fiduciario No 01 del catorce (14) de marzo de 2019 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 3-1-83679, por medio del cual se constituyó un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa “Casa Digna, Vida Digna” destinado para *“la ejecución de actividades de obra tendientes a mejorar las condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura de los hogares más vulnerables y de menores ingresos del país, a través de reparaciones estructurales o mejoras locativas que requieren o no la obtención de permisos o licencias por parte de las autoridades competentes”,* en el marco del Programa de mejoramiento “Casa Digna Vida Digna”.

Que el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el manual operativo del programa, determinan las condiciones y requisitos de los hogares para ser beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”.

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

Que el artículo 2.1.1.7.10 del Decreto 1077 de 2015 establece que *“El valor del subsidio familiar de vivienda de interés social para áreas urbanas que otorgue FONVIVIENDA, con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación en la modalidad de mejoramiento en el marco del Programa “Casa Digna, Vida Digna”, será otorgado por un valor equivalente hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes”,* el cual según el numeral 4.1 del manual operativo del programa deberá cubrir el 100% de los costos de ejecución, los cuales están conformados por costos de diagnóstico y de obra.

Que los hogares accedieron al programa *“Casa Digna Vida Digna”* en cumplimiento del artículo 2.1.1.7.5 *“Beneficiarios del subsidio”*, no encontrándose inmersos en las imposibilidades para postular al subsidio dispuesto en el artículo 2.1.1.7.7 del Decreto 1077 de 2015.

Que el numeral 6.3.6 del manual operativo del Programa *“Casa Digna Vida Digna”* establece los requisitos para la asignación del subsidio, entre los cuales se encuentra que los hogares habilitados con diagnóstico efectivo deberán ser cruzados por segunda vez con las bases de datos, con el fin de verificar que las condiciones habilitantes del hogar no hubieren cambiado.

Que mediante correo electrónico de fecha 07 de octubre del 2022, el Ingeniero de Sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, informó sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado con diagnóstico efectivo, a los que se les realizó el segundo cruce, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento *“Casa Digna Vida Digna”*.

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 asciende a la suma de mil cincuenta y un millones ochocientos setenta y tres mil cincuenta y seis pesos M/Cte. (\$ 1.051.873.056).

Que los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.1.7.14 del Decreto 1077 de 2015, y el numeral 6.51 del manual operativo del programa, con el documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda y el certificado de existencia de la obra de mejoramiento, suscrito por el interventor, ejecutor y el prestador de asistencia técnica.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones presupuestales se harán de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.7.1 y siguientes del Capítulo 7, Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia y su manual operativo con cargo a los recursos disponibles en el Fideicomiso *“Casa Digna Vida Digna”* para el mejoramiento de vivienda.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 *“pérdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar ochenta y ocho (88) Subsidios Familiares de Vivienda en el marco de Programa de “Casa Digna Vida Digna” para el mejoramiento de vivienda de interés social, por un valor total de **MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$ 1.051.873.056)**, a los hogares que se relacionan a continuación:

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
1	21682422	CAUCA	POPAYAN	1061771673	JOHAN ANDRES	MONTOYA CASTRO	\$11.999.493
2	21687504	CAUCA	POPAYAN	34545418	YOIMAR	SOSA MARTOZ	\$11.658.011
3	21707573	CAUCA	POPAYAN	34525260	ALEIDA	CUBILLOS DE BOLAÑOS	\$11.999.467
4	21676967	CAUCA	POPAYAN	76309531	HUVER	RAMOS ESTUPIÑAN	\$9.704.811
5	24626128	CAUCA	POPAYAN	34525334	ROSALBA	MAMBUSCAY	\$11.997.369
6	24832164	CAUCA	POPAYAN	10543866	FERNANDO ALIRIO	RIVERA MENDEZ	\$11.998.836
7	24612841	CAUCA	POPAYAN	34568113	ROSMIRA	SANDOVAL GUTIERREZ	\$11.999.724
8	21761867	CAUCA	POPAYAN	34551796	YOLANDA IRENE	LOPEZ MEDINA	\$11.856.341
9	21686476	CAUCA	POPAYAN	31251940	IRMA	ANAYA SARRIA	\$11.999.953
10	21830983	CAUCA	POPAYAN	25495034	ELMA	MUÑOZ CERON	\$11.862.466
11	22058583	CAUCA	POPAYAN	25271960	ISMAELINA	PEREZ GALINDEZ	\$11.973.312
12	24603391	CAUCA	POPAYAN	34562241	BLANCA MONICA	OROZCO UZURIAGA	\$11.974.653
13	24609048	CAUCA	POPAYAN	1061715241	YUDY ALEXANDRA	AVIRAMA BOLAÑOS	\$11.996.990
14	24714974	CAUCA	POPAYAN	67003800	ANA DEYBA	BURBANO SANTACRUZ	\$11.998.630
15	24714975	CAUCA	POPAYAN	31869992	LUZ MARINA	PARDO MELENDEZ	\$11.845.723
16	24714995	CAUCA	POPAYAN	25521847	YOLA NELCY	RUIZ DE ORDOÑEZ	\$11.999.122
17	24721200	CAUCA	POPAYAN	34637518	MARIA NURY	ANACONA ANACONA	\$11.869.107
18	24621429	CAUCA	POPAYAN	31912032	ELIA MARINA	RENGIFO HOYOS	\$11.916.357
19	24626137	CAUCA	POPAYAN	10540852	IVAN ANTONIO	MENESES	\$11.999.569
20	24609006	CAUCA	POPAYAN	34320068	ZENAIDA	CASTRO	\$11.831.071
21	24623378	CAUCA	POPAYAN	10532306	JAIRO	ORDOÑEZ ERAZO	\$11.999.637
22	24714971	CAUCA	POPAYAN	25283891	LUZ CELI	MUÑOZ CERON	\$11.997.083

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
23	24750653	CAUCA	POPAYAN	25399850	FLOR DE MARIA	ORDOÑEZ DE MAMBUSCAY	\$11.999.912
24	24750698	CAUCA	POPAYAN	34551945	NIDIA	PEREZ JOAQUI	\$11.998.078
25	24721183	CAUCA	POPAYAN	76218716	ELCIAS	SAMBONI MUÑOZ	\$11.741.095
26	21768862	CAUCA	POPAYAN	10517547	ALVARO HERNAN	LOPEZ VALENZUELA	\$11.987.956
27	21756087	CAUCA	POPAYAN	76307516	EDGAR OSWALDO	ASTUDILLO MOSQUERA	\$11.983.467
28	22953912	CAUCA	POPAYAN	1061821057	DANNA RAQUEL	OROZCO ORDOÑEZ	\$11.990.133
29	24609043	CAUCA	POPAYAN	34524193	LUZ MYRIAM	CHASOY LOPEZ	\$11.993.188
30	24588774	CAUCA	POPAYAN	34545659	DORIS ROCIO	PINO	\$11.999.820
31	24593259	CAUCA	POPAYAN	34549569	MARIBEL	PAREDES VILLAQUIRAN	\$11.999.725
32	21631829	CUNDINAMARCA	CAJICA	79601097	JOSE AGUSTIN	SANCHEZ GONZALEZ	\$12.000.000
33	21631839	CUNDINAMARCA	CAJICA	39804300	YENNY CONSUELO	ACHURY PORRAS	\$12.000.000
34	20016406	CUNDINAMARCA	CAJICA	20424149	BLANCA NIEVES	CASTIBLANCO VILLAMIL	\$12.000.000
35	21044445	CUNDINAMARCA	CAJICA	35414101	HAYDE ANAIR	LOZANO LOZANO	\$12.000.000
36	21055308	CUNDINAMARCA	CAJICA	23390491	CARMEN ROSA	VARELA ALARCON	\$12.000.000
37	21045921	CUNDINAMARCA	CAJICA	79187525	ALBERTO	ECHEVERRY MARULANDA	\$12.000.000
38	24874480	CUNDINAMARCA	CAJICA	1049233	FRANCISCO	SALCEDO RUIZ	\$12.000.000
39	21932016	CUNDINAMARCA	CAJICA	51667763	MELBA	HERRERA ROJAS	\$12.000.000
40	22591592	CUNDINAMARCA	CAJICA	41423686	GILMA	GRACIA BERNAL	\$12.000.000
41	22587926	CUNDINAMARCA	CAJICA	52430890	FLOR SUSANA	BEJARANO ROMERO	\$12.000.000
42	22801198	CUNDINAMARCA	CAJICA	41710535	BERTHA NELLY	FORERO DUARTE	\$12.000.000
43	22830056	CUNDINAMARCA	CAJICA	2977087	JORGE HENRY	CASTRO CONTRERAS	\$12.000.000
44	22953938	CUNDINAMARCA	CAJICA	20420194	MARINA	RODRIGUEZ SANCHEZ	\$12.000.000
45	21605044	CUNDINAMARCA	CAJICA	20469487	CARLOTA	OVALLE OVALLE	\$12.000.000
46	21588514	CUNDINAMARCA	CAJICA	20421059	LUZ AMPARO	BARRERO MOCALEANO	\$12.000.000
47	21641285	CUNDINAMARCA	CAJICA	79187544	LUIS ENRIQUE	ALVARADO TORRES	\$12.000.000
48	24910247	CUNDINAMARCA	CAJICA	1070005880	YUDY ETELBINA	RODRIGUEZ ZAPATA	\$12.000.000
49	22866120	CUNDINAMARCA	CAJICA	20952139	ISABEL	RIVERA DE INTENCIPA	\$12.000.000
50	20004623	CUNDINAMARCA	CAJICA	19150660	FRANCISCO	CASTIBLANCO CABRA	\$12.000.000
51	24802933	CUNDINAMARCA	CHIA	39521433	LUCELLY	TABORDA ALZATE	\$12.000.000
52	24796521	CUNDINAMARCA	CHIA	32435520	CARMEN SONIA	PELAEZ SANTAMARIA	\$12.000.000

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
53	24923896	CUNDINAMARCA	CHIA	3054916	DANIEL ARTURO	MENDEZ ROMERO	\$12.000.000
54	24923882	CUNDINAMARCA	CHIA	80398497	EBER EDIVALDO	RAMOS GONZALEZ	\$12.000.000
55	22943502	CUNDINAMARCA	CHIA	20469559	ROSA	BOSSA DE SASTOQUE	\$12.000.000
56	24972282	CUNDINAMARCA	CHIA	19215017	HECTOR EDUARDO	BELTRAN TOCASUCHE	\$12.000.000
57	22600936	CUNDINAMARCA	CHIA	52027282	SUSANA	FUENTES HERNANDEZ	\$12.000.000
58	22801180	CUNDINAMARCA	CHIA	35477449	FABIOLA	BELTRAN DUARTE	\$12.000.000
59	24592421	CUNDINAMARCA	CHIA	35475132	MARIA ISABEL	MUÑOZ LEAL	\$12.000.000
60	24588007	CUNDINAMARCA	CHIA	24038087	YANETH PATRICIA	NIETO OLIVEROS	\$12.000.000
61	24588752	CUNDINAMARCA	CHIA	7309684	SEFERINO	RODRIGUEZ MELO	\$12.000.000
62	24990161	CUNDINAMARCA	CHIA	20922071	MARIA REYES	PRIETO JIMENEZ	\$12.000.000
63	24990163	CUNDINAMARCA	CHIA	20521375	ANA CECILIA	PEÑA DE RODRIGUEZ	\$12.000.000
64	22603768	CUNDINAMARCA	CHIA	41720450	ROSA PUREZA	VANEGAS DE HERRERA	\$12.000.000
65	22600943	CUNDINAMARCA	CHIA	215731	JOSE MANUEL	MORA FARFAN	\$12.000.000
66	22830065	CUNDINAMARCA	CHIA	41557144	IRENE	SANCHEZ SANCHEZ	\$12.000.000
67	24996335	CUNDINAMARCA	CHIA	19130199	BENJAMIN	RODRIGUEZ CHAVARRO	\$12.000.000
68	21955542	META	VILLAVICENCIO	21240635	EDILSA	CAÑON DE PARRADO	\$11.996.205
69	21943473	META	VILLAVICENCIO	21221390	FLORALBA	RUIZ ZAMORA	\$11.999.829
70	22672344	META	VILLAVICENCIO	21225155	MARIA AGUEDA DE LOS ANGELES	MUÑOZ PEÑA	\$11.980.496
71	22675245	META	VILLAVICENCIO	40219796	DEISI YURANY	GRANADA QUINCHIA	\$11.999.843
72	22840598	META	VILLAVICENCIO	35260318	SANDRA MILENA	ZEA MAHECHA	\$11.999.816
73	22866109	META	VILLAVICENCIO	40403780	MARTHA EULALIA	SANABRIA LUCAS	\$11.999.827
74	24459478	META	VILLAVICENCIO	40399785	NINFA HELENA	OSORIO RIVEROS	\$11.999.819
75	21955549	META	VILLAVICENCIO	30080879	EDILVERY	CUBILLOS MENDEZ	\$11.999.837
76	21948922	META	VILLAVICENCIO	21176075	GLORIA INES	HERRERA BARRETO	\$11.952.418
77	22039032	META	VILLAVICENCIO	21221679	ROSA TULIA	MUÑOZ REY	\$11.998.320
78	22037732	META	VILLAVICENCIO	40367910	ALBA LETICIA	QUICENO JIMENEZ	\$11.999.987
79	22040923	META	VILLAVICENCIO	21227167	LETICIA	CASTILLO	\$11.999.818
80	25156844	NARIÑO	PASTO	30737199	MARIA STELLA	MORA	\$12.000.000
81	13874960	TOLIMA	IBAGUE	1110453302	JORGE LUIS	GUERRERO	\$11.863.613

“Por la cual se asignan ochenta y ocho (88) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del Programa Casa Digna Vida Digna”

No	ID Hogar	Departamento	Municipio	Cédula	Nombres	Apellidos	Vr. SFV
82	22838655	TOLIMA	IBAGUE	65701144	DEISY	AROCA	\$11.941.967
83	22797544	TOLIMA	IBAGUE	28928130	TERESA DE JESUS	RODRIGUEZ ARCE	\$11.999.789
84	22839271	TOLIMA	IBAGUE	43824261	MARFA	CUBILLOS MENDEZ	\$11.999.257
85	22835989	TOLIMA	IBAGUE	38200199	MARIA MARGARITA	ACOSTA GONZALEZ	\$11.998.365
86	22866137	TOLIMA	IBAGUE	65734176	ELVIRA	CASTRO BARRETO	\$11.997.958
87	24882455	TOLIMA	IBAGUE	28548802	FILOMENA	SANCHEZ RODRIGUEZ	\$11.994.051
88	24882466	TOLIMA	IBAGUE	38231696	MARIA NUBIA	HEREDIA RAMIREZ	\$11.980.742
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$1.051.873.056

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y hasta la legalización del mismo.

Artículo 3. Pérdida de ejecutoriedad. Conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 se aplicará por parte de FONVIVIENDA esta acción cuando se compruebe que el beneficiario del subsidio familiar de vivienda se niegue a la intervención del mejoramiento del inmueble postulado.

Artículo 4. FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.7.13 *“perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda”* del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa Casa Digna Vida Digna, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 01 de 2019 suscrito con la Fiduciaria Bogotá.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **07 OCTUBRE 2022**

JACKELINNE DÍAZ MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (D)

Proyecto: Karina Jaimes
Aprobó: Marcela Rey. – Luis Alfonso Ojeda

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 332 34 34 • Ext:2142
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha:17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 6 de 6